

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/08/2021

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13/08/2021

ACUERDO 98 DE 2021**(ACTA 17 DEL 11 DE AGOSTO)**

"Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo M.CS-082 del 11 de diciembre de 2020-calendario académico para el periodo 2021- 1S para los programas de Pregrado de la Sede Medellín y se deroga el Acuerdo M.CS-096 del 30 de julio de 2021"

EL CONSEJO DE LA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 2 de la Resolución 772 de 2020 de la Rectoría, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo M.CS-082 del 11 de diciembre de 2020 se fijó el calendario académico para el periodo 2021- 1S para los programas de Pregrado de la Sede Medellín.

Que mediante Acuerdo M.CS-088 del 26 de marzo de 2021 se modificó parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo M.CS-082 del 11 de diciembre de 2020-calendario académico para el periodo 2021- 1S para los programas de Pregrado de la Sede Medellín, adicionando y actualizando el cronograma en lo relacionado con las fechas de pago de los recibos de los costos de matrícula, y se derogó el Acuerdo M.CS-086 del 26 de febrero de 2021.

Que por solicitud de la Dirección Académica de la Sede ante el Consejo de Sede, considerando el atraso en el desarrollo del periodo académico por el paro realizado por los estudiantes, se expidió el Acuerdo M.CS-096 del 30 de julio 2021 que modificó parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo M.CS-082 del 11 de diciembre de 2020, con la finalidad de actualizar en el cronograma del primer periodo académico del año 2021 las actividades que aún se encontraban vigentes al finalizar la semana 9 del calendario académico, para los programas de pregrado de la Sede Medellín.

Que mediante Acuerdo 354 del 29 de junio de 2021, el Consejo Superior Universitario modificó el artículo 8 del Acuerdo 340 de 2020 del Consejo Superior Universitario y en su artículo 1 decidió:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 8 del Acuerdo 340 de 2020 del Consejo Superior Universitario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. Cancelaciones de asignaturas. Autorizar excepción a los artículos 15 y 16 del Acuerdo 8 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil y, en consecuencia, permitir la cancelación libre de asignaturas y actividades académicas hasta la semana doce del primer periodo académico de 2021, sin descuento de créditos y sin la exigencia de mantener carga mínima.

Que la Resolución 469 del 15 de julio de 2021 de la Rectoría, levanta la suspensión del primer periodo académico de 2021 para las sedes Bogotá y Medellín, estableciendo como fecha de reinicio de clases el 21 de julio de 2021 y fijando como fechas para el reporte de calificaciones al 100% al SIA, el 11 de septiembre de 2021 hasta las 5 p.m.

Que en consideración a lo establecido en el Acuerdo 354 de 2021 del Consejo Superior Universitario y con el fin de evitar dualidad de información a los estudiantes, desde la Dirección Académica solicitaron excluir de los calendarios de la Sede para el período académico 2021-1S, la actividad correspondiente a la solicitud de cancelación de asignaturas posterior a la mitad del periodo académico.

Que se hace necesario derogar el Acuerdo M.CS-096 del 30 de julio de 2021, buscando evitar la dispersión normativa y consolidar las modificaciones del Calendario Académico de Posgrado para el periodo 2021-1S en un solo Acuerdo.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo M.CS-082 del 11 de diciembre de 2020, con el fin de actualizar en el cronograma del primer periodo académico del año 2021 las siguientes actividades, para los programas de pregrado de la Sede Medellín, así:

CALENDARIO ACADÉMICO - SEDE MEDELLÍN	
Período Académico 2021-1S	
Finalización de clases (periodo	11 de septiembre de 2021

académico)	
Reporte del 100% de calificaciones al SIA*	Hasta las 5 p.m. del 11 de septiembre
Cierre del período académico 2021-1S, aplicación de normativa, bloqueo por causas académicas, migración de planes de estudios y apertura de período 2021-2S	13 al 24 de septiembre de 2021

SOLICITUDES ESTUDIANTILES PARA PREGRADO

Actividad	Fecha	Semana	Responsable
Solicitud de registro Trabajo de Grado (en cualquiera de sus modalidades) para el periodo académico 2021-2S	Hasta el 27 de agosto	Hasta semana 14	Estudiante de pregrado
Solicitud de reserva de cupo adicional para el periodo académico 2021-2S	Hasta el 13 de agosto	Hasta semana 12	Estudiante de pregrado
Solicitud de autorización para cursar menos de la carga mínima para el periodo académico 2021-2S	Hasta el 10 de septiembre	Hasta semana 16	Estudiante de pregrado
Solicitud de aprobación de PAE (Práctica Académica Especial) para el período académico 2021-2S	Hasta el 27 de agosto	Hasta semana 14	Estudiante de pregrado
Solicitud de movilidad interna entre sedes (saliente) para el período académico 2021-2S	Hasta el 30 de julio	Hasta semana 10	Estudiante de pregrado ante el Área Curricular correspondiente

PARAGRAFO: Las solicitudes de cancelación de asignaturas posterior a la mitad del periodo académico, se realizarán con cita hasta la semana 12.

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones del Acuerdo M.CS-082 del 11 de diciembre de 2020 del Consejo de la Sede Medellín continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. Derogar el Acuerdo M.CS-096 del 30 de julio de 2021 del Consejo de la Sede Medellín en todos sus apartes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos, Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 13 de agosto de 2021

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ
Presidente

CATALINA CEBALLOS PARÍS

Secretaria